

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, al cual agrego memorial presentado por la parte actora

Villamaría, Caldas 15 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2014-091

Auto 1858

Se accede a la solicitud que hace la apoderada demandante en este proceso ejecutivo que promueve la Cooperativa de Promoción Social “Coopsocial” contra Héctor Fabio Rivera y otra.

Consecuentemente, en la forma prevista en el párrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría ofíciase a la **EPS SALUD TOTAL**, a fin de que suministre todos los datos del empleador que tiene vinculado al señor **HÉCTOR FABIO RIVERA PALACIO**, portador de la cédula de ciudadanía **4.598.020**, al régimen contributivo.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568013087157608b96a625b054bff4348a33320aca03c5d94f80bc91fc67c82c**

Documento generado en 16/11/2022 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>